



Club de Yates de Papudo

Santiago 23 de Abril de 2024

Socio

Club de Yates de Papudo

Presente

Estimado Señor(a):

En sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 5 de Marzo de 2024 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos, se cita a Usted a la **Sexagésima Quinta** Asamblea Ordinaria de Socios del Club de Yates de Papudo, que se realizará el día Sábado 25 de Mayo de 2024 a las 17:00 horas en primera citación, y en segunda citación el mismo día a las 18:00 horas, en el Club de Yates de Papudo ubicado en Yrarrázaval 0201, Comuna de Papudo, V Región, asamblea en la cual se tratarán los siguiente puntos:

1. Aprobación de Acta de la **Sexagésima Cuarta** Asamblea Ordinaria de socios realizada el 27 de mayo de 2023.
2. Presentación de Memoria y Estado Financiero del CYP, y aprobación del balance 2023 (Cuentas del Presidente, Tesorero, Área Náutica, Área Social e Infraestructura).
3. Informar estado de cobranza de cuotas año 2024.
4. Informar caso disolución corporación, comisión de disciplina.
5. Fijar el monto de cuotas del año 2025, y otras propuestas del Directorio.
6. Consideración y resolución de las mociones y proyectos -que presenten los socios y el Directorio-, y asuntos relacionados con los intereses sociales y náuticos.
7. Elección de tres socios para conformar la comisión electoral.
8. Elección de tres socios presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma en representación de los socios.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, sólo tendrán derecho a participar en la asamblea los socios activos, es decir, que se encuentren al día en el pago de las cuotas del año 2024.

Por otra parte, según lo disponen los Estatutos los socios activos (que se encuentren al día en el pago de las cuotas), podrán nombrar un apoderado (cónyuge, conviviente civil o socio activo) para que los represente en la Asamblea, con derecho a voz y voto. Para tal efecto, antes de la Asamblea se deberá entregar el poder a la Comisión Electoral, para lo cual se adjunta poder tipo.

El poder emitido deberá estar debidamente firmado por el socio que lo extiende. La firma del poder deberá ser en original o electrónico, pero este último deberá ser con firma electrónica avanzada y ser presentado de forma digital, señalando el nombre del apoderado que los representará, indicando facultades e instrucciones sobre materias específicas.

Saluda atentamente a usted, el Directorio.

Alejandro Cristi Elgueta

Directorio

Club de Yates de Papudo